



ADICIÓN 1 ESTUDIO GENERAL DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADICIONAR EN VALOR LA ORDEN DE COMPRA No. 112543		
1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión 01 del 24 de enero de 2023
Tipo de Presupuesto Asignado	Gastos de Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Proyecto: Suministro de Combustibles	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	Agosto 23 de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Luz Yaneth Valencia Gómez	
Unidad de Origen	Área Administrativa y Financiera	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No. y fecha	N/A	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)		
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	<p>Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales posee en su inventario cuatro (4) vehículos en funcionamiento: una camioneta Toyota Prado de placas OBG 728, una camioneta Mazda BT 50 de placas OBG 786, y dos automóviles Mazda de placas OBG 792 y OBG 807.</p> <p>Que los tres primeros vehículos indicados en precedencia están actualmente al servicio de esta Dirección Seccional, mientras que el último se encuentra al servicio del Consejo Seccional de la Judicatura.</p> <p>Que es función de la Dirección Seccional de Administración Judicial velar por la conservación de los vehículos que tiene asignados, realizando los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar, así como proveer el combustible necesario para el funcionamiento de los mismos y para lograr la prestación de las funciones y labores para cuya ejecución fueron asignados.</p> <p>Que dado lo anterior se suscribió la orden de compra No. 112543 el 04 de julio de 2023, con el fin de contratar el suministro de combustible por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$4.000.000) incluidos impuestos y un plazo de ejecución vigente hasta el 31 de diciembre del presente año.</p> <p>Que la supervisión de la citada orden de compra mediante correos electrónicos del 03, 15 y 22 de agosto del presente año, viene informando el presupuesto disponible en la misma, que a la fecha es de \$513.883.²².</p>	

	<p>Que dado lo anterior el Director Ejecutivo Seccional autoriza adicionar el valor de la orden de compra teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestal, mientras se realizan las gestiones para contratar nuevamente el suministro de combustibles para los vehículos asignados a esta dirección Seccional.</p> <p>Que por lo brevemente expuesto y teniendo en cuenta que el proveedor ha cumplido satisfactoriamente con el servicio contratado, se hace indispensable adicionar en valor la orden de compra No. 112543, teniendo en cuenta que se debe garantizar el funcionamiento del parque automotor de la entidad.</p>
3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual	Adicionar el valor de la orden de compra No. 112543 suscrita entre la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS y la firma DISTRACOM S.A.
3.2.2. Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los que están debidamente especificados en la orden de compra inicial.
3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual	Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en las fichas técnicas del <u>Acuerdo Marco – CCE-326-AMP-2022.</u>
3.2.4. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual	N/A
3.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	
3.3.1. Obligaciones del Contratista	Las obligaciones del contratista se encuentran contempladas dentro del <u>Acuerdo Marco – CCE-326-AMP-2022.</u>
3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	Las obligaciones se encuentran contempladas dentro de la orden de compra principal.
3.3.3. Obligaciones del Supervisor	Las obligaciones del supervisor se encuentran contempladas dentro de la orden de compra principal.
3.4. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La orden de compra principal fue suscrita bajo la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, del <u>Acuerdo Marco – CCE-326-AMP-2022.</u>

3.5. Valor Estimado del Contrato Justificación del Mismo	El valor inicial de la orden de Compra No. 112543, se adiciona en DOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$2.000.000) , cifra que no supera el 50% del valor inicial.										
3.5.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal.	<p>La presente adición se respalda con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos en aplicación al presupuesto asignado a la entidad para la presente vigencia fiscal, así:</p> <table border="1" data-bbox="630 575 1450 682"> <thead> <tr> <th>No. CDP</th> <th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th> <th>RUBRO</th> <th>UNIDAD</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>39123</td> <td>23/08/2023</td> <td>A-02-02-01-003-003</td> <td>27-01-08-007</td> <td>\$2.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	VALOR	39123	23/08/2023	A-02-02-01-003-003	27-01-08-007	\$2.000.000
No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	VALOR							
39123	23/08/2023	A-02-02-01-003-003	27-01-08-007	\$2.000.000							
3.5.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	N/A										
3.5.3. Forma de Pago del Contrato	Las mismas establecidas en la orden de compra inicial.										
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y REQUISITOS HABILITANTES											
Dado que se pretende suscribir una adición, no hay lugar a determinar factores de selección.											
3.6.1. Capacidad Jurídica	N/A										
3.6.1.1. Experiencia	N/A										
3.6.1.2. Capacidad Financiera	N/A										
3.6.1.3. Capacidad Organizacional	N/A										
3.6.1.4. Capacidad Técnica	N/A										
3.6.2. Régimen jurídico aplicable	El mismo establecido en la orden de compra inicial.										
3.6.3. Reglas de desempate de Ofertas	N/A										
3.7. Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en las órdenes de compra iniciales se procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles.										
3.8. Garantías	La entidad se adhiere al <u>Acuerdo Marco – CCE-326-AMP-2022</u> de Colombia Compra Eficiente.										
3.9. Interventoría o Supervisión	El mismo establecido en la orden de compra inicial.										
3.9.1. Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.	N/A										

3.10. Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo inicial de la orden de compra permanece en las mismas condiciones iniciales.
3.11. Lugar de Ejecución del Contrato	El contemplado en la orden de compra inicial.
3.12. Liquidación del Contrato	El contemplado en la orden de compra inicial.
3.13. Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.14. Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	Ver estudio del sector y mercado en la carpeta de la orden de compra inicial.
FIRMA	
NOMBRE	LUZ YANETH VALENCIA GÓMEZ
CARGO	Jefe Área Administrativa y Financiera

Proyectó:	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
Revisó:	Juliana Osorio Ramírez	Auxiliar Administrativo Administrativa y Financiera	Juliana Osorio R.